Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9687 — CPPIB/OTPP/IDEAL)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 2/03)

1. El 18 de diciembre de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Canada Pension Plan Investment Board («CPPIB», Canadá);

— Ontario Teachers' Pension Plan Board («OTPP», Canadá);

— Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina S.A.B. de C.V. («IDEAL», México).

CPPIB y OTPP adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de IDEAL.

La concentración se realiza mediante una oferta pública de adquisición anunciada el 21 de noviembre de 2019.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— CPPIB: organización de gestión de inversiones que invierte en valores de renta variable, capital inversión, bienes inmuebles, infraestructuras e instrumentos de renta fija;

— OTPP: es el mayor plan de pensiones monoprofesional de Canadá, con una cartera diversificada de activos a escala mundial;

— IDEAL: desarrollo, promoción y explotación de proyectos de infraestructuras en México y América Latina con 17 concesiones de infraestructuras en distintos sectores en México, incluidas carreteras de peaje, agua, energía, infraestructuras sociales y terminal logística.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9687 — CPPIB/OTPP/IDEAL

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:
Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIQUE

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.